



## COMUNICADO

### **PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 59 fracción XXII, 65 BIS y 113 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7, 13 fracción IV último párrafo, 19, 75 y 82 fracciones I, VIII, XII, XIV y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43 fracción XXII, 66, 67, 67 Bis y 68 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 6, 7 fracciones I y XVII, 8 fracciones VII y XXXI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; **se les recuerda su obligación de presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2020, a más tardar el día 26 de Febrero de 2021.**

De igual manera, es importante señalar que el incumplimiento a lo anterior es causa de responsabilidad conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 4 de Febrero de 2021.

**ATENTAMENTE**



**C.P.C. GUILLERMO MEGCHUN VELAZQUEZ.  
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

ÓRGANO SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL  
ESTADO DE OAXACA